



Ajuntament de  
Mataró

**NÚRIA PARDO DELFA, LETRADA ADSCRITA A LA ÀREA DE SERVICIOS A LAS PERSONAS DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ**

**CERTIFICO**

Que, la Regidora Delegada de Urbanismo, Desarrollo Económico y Cultura, ha dictado el Decreto núm. 3147/2018, de 6 de abril, traducido del catalán al castellano, el cual transcribo a continuación:

*La entidad Comissió de Setmana Santa de Mataró, es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figura la realización promoción, difusión y apoyo de la cultura popular y tradicional.*

*El fomento de la cultura popular y tradicional es una de las finalidades de la Direcció de Cultura de l'Ajuntament de Mataró y en cuanto a la Comissió de Setmana Santa de Mataró además de lo anterior, organizan los actos procesionales de la Setmana Santa de Mataró, se considera justificado la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con dicha entidad.*

*L'Ajuntament de Mataró a través de la Direcció de Cultura, otorga subvenciones cada año mediante convocatoria de concurso público; en el caso de la organización de Setmana Santa, no es posible promover la concurrencia competitiva ya que es la única entidad mataronina que organiza las actividades de la Setmana Santa en la ciudad; lo que implica la firma de un convenio que contiene los compromisos de las partes involucradas.*

*Con la voluntad de impulsar la oferta turística- cultural de Mataró, se considera importante la colaboración con la Comissió de Setmana Santa de Mataró para poner en valor este recurso turístico y desarrollarlo como producto cultural, así como en la promoción de su actividad; por tal de que esta colaboración sirva para crear y fortalecer las plataformas para la gestión turística de la ciudad potenciando el binomio de colaboración público-privada para el desarrollo de actuaciones dinamizadoras de la economía turística local.*

*El Pleno de 15 de febrero del 2018 aprobó el presupuesto municipal de este año, en el que se incluye una subvención en infraestructuras y servicios a favor de la Comissió de Setmana Santa, por un importe 13.000 euros, para los gastos derivados de los servicios, instalaciones eléctricas, de sonido y megafonía e infraestructuras, calculada en función de los datos de la última Setmana Santa; i, una subvención de 3.000 euros, con cargo a la partida 830000.334130.48902 para los gastos de alquiler de un espacio donde poder ensayar las diferentes confrarías que componen la entidad.*

*La Comissió Setmana Santa de Mataró con la financiación de l'Ajuntament de Mataró mediante dicha subvención, tiene previsto realizar los actos procesionales de la Setmana Santa en Mataró.*

## Fundamentos de derecho

Artículos 118 a 129, ambos inclusive, del Decreto 179/1995 de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las autoridades locales.

Art. 2.a de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Ayuntamiento, aprobadas por el Consejo municipal del 04/12/1997, con respecto a la concesión directa de subvenciones y la disposición adicional segunda de las mismas reglas en cuanto al contenido del convenio.

Art. 22.2 y concordante de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en que se regula la concesión de subvenciones nominativas.

Art. 2.1. b de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General Subvenciones, en relación con la concesión de subvenciones para actividades ya realizadas o por desarrollar.

Art 18 y 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General subvenciones, en relación con la publicidad de subvenciones y BDNS.

El Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Bases para la ejecución del actual presupuesto del Ajuntament de Mataró art. 25.

Vistos de informe jurídico, el informe de la Direcció de Cultura y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Es por todo ello que, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía con fecha 6 de Octubre de 2017:

### RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Direcció de Cultura, la Direcció de Promoció econòmica de l'Ajuntament de Mataró, la Comissió de Setmana Santa de Mataró para la organización de los actos de la Setmana Santa 2018 a Mataró.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 3.000,00 euros (tres mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 830000.334130.48902 del presupuesto municipal (operación AD num. 2018000023027), para ayudar al pago del gasto que supone el alquiler de un espacio donde poder ensayar las diferentes cofradías que componen la entidad.

Tercero.- Aportar el material, infraestructura y servicios necesarios para el desarrollo de Setmana Santa con un coste máximo de 10.592,54 €, detallados en el Anexo 2 del convenio, que se incluyen en los siguientes contratos de servicio y aplicaciones presupuestarias:

Aplicació pressup.	Empresa	Contracte	Import
830000.338110.22707	TST	Sonorització	2.123,92 €
830000.338110.22712	Centre Formació i prevenció	Contractes.e. Funcionament	364,80 €
830000.338110.22707	Boquet	Contractes.e.muntatges	211,75 €
830000.338110.22712	Grup La Pau	Contractes.e. Funcionament	6.433,90 €
830000.338110.22712	Toi Toi Sanitaris	Contractes.e. Funcionament	1.458,17 €
830000.338110.22712	Centre Formació i prevenció	Contractes.e. Funcionament	99,60 €
			10.692,14 €

El importe de 3.553,52 € restan condicionadas a la aprobación de la modificación relativa de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

Cuarto.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de la Setmana Santa con coste máximo de 2.960,98€, detallados en el Anexo 2 del acuerdo, con cargo a los siguientes partidas presupuestarias:

Aplicació pressup.	Empresa	Contracte	Import
830000.338110.20800	Playtual SL	Lloguer altre immobilitzat	1.987,43 €
830000.338110.22300	Autocars Calella	Servei de transports	275,00 €
830000.338110.22701	Eventos Nordeste	Contractes.e.seguretat	598,95 €
			2.861,38 €

Quinto.- Ceder el uso gratuito del material detallado en el Anexo 3 del convenio, sin coste directo, cuya cesión se ha cuantificado en 1.681,50€

Sexto.- Notificar este acuerdo a la Comissió de Setmana Santa i als Armats de Mataró para proceder a la firma de convenio.

Séptimo.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones.”

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Regidora Delegada, Núria Moreno Romero, en Mataró, el diez de octubre de dos mil dieciocho.

Visto Bueno

La Regidora Delegada

